**Departamento de Educación de los Estados Unidos**

**Oficina de Servicios de Educación Especial y Rehabilitación**

**MEMORANDO**

A: Jefes Oficiales de la Escuela Estatales

Directores Estatales de Educación Especial

De: Melody Musgrove, Ed.D.

Director

Oficina de Programas de Educación Especial

Asunto: Procedimientos de Resolución de Conflictos en relación a la Parte B de la Ley de Educación relativa a Personas con Discapacidades (Parte B)

El propósito del presente Memorándum es presentar un documento de preguntas y respuestas actualizado y combinado sobre los procedimientos de resolución de conflictos que se establecen en la normativa de la Parte B, publicada en el Registro Federal el 14 de agosto de 2006, incluyendo procedimientos de mediación (34 CFR 300.506), procedimientos de reclamación al estado (34 CFR 300.151-300.153) y procedimientos oficiales (34 CFR 300.507-516 y 300.532-300.533). La Oficina de Programas de Educación Especial (OSEP, por sus siglas en inglés) anima a los padres y a las agencias educativas locales (LEAs) a colaborar, en beneficio de los intereses de los niños, para resolver las desavenencias que pueden surgir al trabajar en proporcionar una experiencia educativa positiva para todos los niños, incluso aquellos con discapacidades. Para ello, IDEA y su normativa de implementación proporciona opciones específicas para resolver conflictos entre padres y agencias públicas, que pueden ser utilizadas de una manera que sea congruente con nuestros objetivos comunes de mejorar los resultados y lograr un mejor aprendizaje para los niños con discapacidades.

En el documento adjunto de preguntas y respuestas se proporcionan respuestas a las preguntas más frecuentes para facilitar y mejorar la aplicación por parte de los Estados de los procedimientos de resolución de conflictos de la Parte B. El documento de preguntas y respuestas incorpora una clarificación previa de los requisitos de la Parte B de IDEA y la normativa de la Parte B que OSEP ha proporcionado en los procedimientos de resolución de conflictos en memorandos de ley, documentos de preguntas y respuestas, cartas en respuesta a solicitudes individuales de aclaración de leyes, y respuestas a comentarios públicos publicados en avisos reglamentarios en el Registro Federal. Tres memorandos anteriores están siendo actualizados y reeditados en este momento como parte del documento de preguntas y respuestas: Memorando 94-16 de la OSEP publicado el 22 de marzo de 1994; Memorando 00-20 de la OSEP publicado el 17 de julio de 2000; y el Memorando 01-5 de la OSEP publicado el 30 de noviembre de 2000. Algunas de las preguntas y respuestas en el documento de preguntas y respuestas estaban incluidas previamente en el documento *Preguntas y Respuestas sobre Salvaguardas Procesales y Procesos Oficiales Para Padres e Hijos Discapacitados*. Estas preguntas han sido revisadas, editadas y actualizadas, según correspondiese.

El documento de preguntas y respuestas consta de cinco secciones: mediación; procedimientos estatales para quejas; procedimientos oficiales de quejas y solicitud de audiencia; proceso de resolución; y audiencias oficiales de urgencia.

Como parte de su responsabilidad general de supervisión, una agencia educativa estatal (SEA) debe asegurar la implementación de los procedimientos de resolución de conflictos de IDEA de una manera que cumpla con los requisitos de IDEA. OSEP anima a los Estados y a sus organismos públicos a trabajar en cooperación con los padres para intentar resolver sus diferencias por medios informales siempre que sea posible. Sin embargo, cuando esos medios informales no funcionan, los Estados deben reconocer los beneficios de animar a sus organismos públicos a que participen voluntariamente en la mediación con los padres de acuerdo con 34 CFR 300.506. Además, desde el inicio del programa de la Parte B en 1977, los procedimientos estatales de queja han proporcionado un medio muy eficaz y eficiente para resolver los conflictos entre padres y agencias públicas, sin necesidad de recurrir a procedimientos procesales más formales, conflictivos y costosos.

Las secciones A y B del documento de preguntas y respuestas proporcionan orientación sobre los procedimientos de mediación y denuncia estatal, respectivamente. En la sección C del documento de preguntas y respuestas se describen procedimientos oficiales para quejas y procedimientos para audiencias oficiales cuando el conflicto entre los padres y la agencia pública no pueda resolverse por medios informales, a través de la mediación o mediante el proceso de resolución. Incluso cuando sea necesario recurrir a los procedimientos oficiales de IDEA, los estados y sus agencias públicas deben enfocarse en maneras de resolver la disputa con los padres tan pronto como sea posible a nivel local. Por lo tanto, el uso apropiado de los procedimientos de resolución, descritos en la Sección D del documento de preguntas y respuestas adjunto, proporciona una manera eficaz y eficiente de resolver conflictos a nivel local cuando los padres presentan una queja oficial. La sección E del documento de preguntas y respuestas trata los procedimientos para audiencias oficiales de urgencia cuando un padre o una agencia pública presenta una queja oficial sobre un asunto disciplinario.

Este Memorando y las preguntas y respuestas adjuntas están disponibles en <http://idea.ed.gov/> y <http://www2.ed.gov/about/offices/list/osers/osep/policy.html>.

Esperamos que encuentre útil esta información. Si usted o los miembros de su personal tienen alguna pregunta, por favor contacte con Gregg Corr o el representante estatal para su zona en la División de Supervisión y Planificación de Mejora del Estado de OSEP.

Gracias por su continuo compromiso en mejorar los resultados de los niños y jóvenes con discapacidades y asegurar que los derechos de los niños y sus padres estén protegidos.

Archivo adjunto.